

I.2.49. Acuerdo 49/CG por el que se aprueba el Acuerdo inter-institucional de movilidad formativa de estudiantes de enseñanza superior con la Heriot-Watt University (HWU) de Edimburgo, Escocia

Acuerdo inter-institucional

Movilidad formativa de estudiantes de enseñanza superior

Las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes. Este acuerdo es válido para los cursos académicos 2023/24 - 2027/28.

Reconociendo los beneficios de los programas de colaboración en la educación superior y deseando promover la investigación académica y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, institución de derecho público del Reino de España (en adelante UAM), con sede en C/Einstein nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049, Madrid, España, representada por la Vicerrectora de Internacionalización, Prof^a. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de julio de 2021 (B.O.C.M 8 de julio de 2021); y Heriot-Watt University (en adelante HWU, con sede en Edinburgh Campus, Riccarton, EH14 4AS, representada por Ruth Moir, Secretaria de la Universidad; acuerdan el presente convenio en los siguientes términos:

Las instituciones se comprometen a realizar una gestión sólida y transparente de los intercambios de estudiantes y a respetar los requisitos de calidad establecidos en el anexo 1: Principios de los intercambios bilaterales.

Las instituciones reconocen que están obligadas a compartir datos personales con el fin de cumplir con los términos de este acuerdo y se comprometen a cumplir con los términos contractuales establecidos en el Anexo 2: Cumplimiento de la protección de datos.

Información acerca de las instituciones de enseñanza superior

Name of the institution	Institution City	Contact details (email, phone)	Websites
Heriot-Watt University	Edinburgh	Contacto para convenios: Steve Watson Manager, Global Student Office Heriot-Watt University Global Student Office, Hugh Nisbet Building, Edinburgh, Riccarton, EH14 4AS hwuexchange@hw.ac.uk	General: Heriot-Watt University (hw.ac.uk) Facultades: Schools - Heriot-Watt University (hw.ac.uk) Catálogos de programas académicos: Search UK courses – Heriot-Watt University (hw.ac.uk)

		Contacto para asuntos de protección de datos: Data Protection Officer Dataprotection@hw.ac.uk	https://www.hw.ac.uk/study/international/visiting-exchange/course-catalogue.htm
Universidad Autónoma de Madrid	Madrid	Contacto para convenios Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Plaza Mayor, C/ Einstein 7, Ciudad Universitaria Cantoblanco 28049 Madrid -España Email: erasmus.uam@uam.es Contacto para cuestiones de protección de datos Delegado de Protección de Datos C/ Einstein nº 3, Edificio Rectorado, Planta Baja Ciudad Universitaria Cantoblanco 28049 Madrid - Spain	General: https://www.uam.es/uam/inicio Facultades: https://www.uam.es/FyL/Home.htm Catálogo de programas: Estudios de grado: https://www.uam.es/uam/en/grado Estudios de posgrado: https://uam.es/CentroEstudiosPosgrado/Home/1446755956185.htm?language=es_ES

Número de movidades por año académico

Los socios se comprometen a actualizar los datos de movilidad, siempre que sea posible, a más tardar a finales de septiembre del curso académico anterior, y formalmente mediante una modificación del acuerdo interinstitucional.

Dos estudiantes de intercambio matriculados durante un semestre equivaldrán a un estudiante de intercambio matriculado durante un curso académico.

DE	A	Código del área de estudios	Nombre del área de estudios	Ciclo de estudios	Número de periodos de movilidad de los estudiantes
					Movilidad de estudiantes por áreas
Heriot-Watt University	Universidad Autónoma de Madrid	023 Languages (Translation)		Primer ciclo (grado)	6 estudiantes semestrales equivalen a 30 meses

Universidad Autónoma de Madrid	Heriot-Watt University	023 Languages (Translation)		Primer ciclo (grado)	6 estudiantes semestrales equivalen a 30 meses
--------------------------------	------------------------	-----------------------------	--	----------------------	--

Conocimientos lingüísticos recomendados

La institución de origen, previo acuerdo con la institución de destino, es responsable de proporcionar apoyo a sus candidatos designados para que puedan tener las competencias lingüísticas¹ recomendadas al inicio del periodo de movilidad (véase también la sección 5 "Preparación y apoyo").

Institución de acogida	Lenguaje enseñanza de 1	Lenguaje enseñanza de 2	Nivel requerido
Heriot-Watt University	Inglés	N/A	B2
Universidad Autónoma de Madrid	Español	Inglés (en un limitado número de cursos)	B1 required, B2 highly recommended B2 para los siguientes estudios: Facultad de Filosofía y Letras para los siguientes Grados Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación En estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Para más detalles sobre las recomendaciones relativas a la lengua de enseñanza, consulte el catálogo de cursos de cada institución. Los enlaces al catálogo de cursos figuran en la primera sección.

Acuerdos de asociación: tasas

De conformidad con el Anexo 1: Principios del Acuerdo Bilateral, los socios se comprometen a no cobrar tasas adicionales a los estudiantes:

En concepto de matrícula, inscripción, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas.

En concepto de matrícula, inscripción, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas. No obstante, se les podrán cobrar pequeñas tasas en las mismas condiciones que a los estudiantes locales por gastos como seguros, asociaciones de estudiantes y uso de material diverso.

¹ Para una comprensión más fácil y coherente de los requisitos lingüísticos, se recomienda utilizar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

Convocatoria y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

Los socios se comprometen a difundir la convocatoria entre los estudiantes con menos oportunidades para fomentar su participación en el Intercambio y, cuando sea necesario, acordar una estrategia común para cumplir los objetivos indicativos de inclusión.

Los socios se comprometen a poner en marcha procedimientos de selección para las actividades de movilidad que sean justos, transparentes y documentados, garantizando la igualdad de oportunidades a los participantes que puedan optar a la movilidad. Las convocatorias deberán ser públicas e integrar un procedimiento de recurso. En ningún caso, los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en gastos durante los procedimientos de solicitud y selección.

Los socios velarán por que se tengan en cuenta otros elementos, además de los méritos académicos, para garantizar la participación de los estudiantes con menos oportunidades. Los criterios y procedimientos de selección deberán comunicarse claramente en la convocatoria.

Las solicitudes/información sobre los estudiantes nominados deben llegar a la institución receptora antes del:

Institución de acogida	Duración del trimestre	Plazo
Heriot-Watt University	Trimestre de otoño: de septiembre a diciembre Trimestre de primavera: de enero a mayo	Nominación del trimestre de otoño: 15/05 Solicitud de otoño: 15/06 Nominación del trimestre de primavera: 15/09 Solicitud del trimestre de primavera: 15/10
Universidad Autónoma de Madrid	Primer semestre: de septiembre a enero Segundo semestre: de febrero a junio	Nominación del primer semestre: 1/4-30/4 Solicitud del primer semestre: 1/5-31/5 Nominación del segundo semestre: 1/9-30/9 Solicitud del segundo semestre: 1/10-31/10

La institución receptora enviará un certificado de notas de cada uno de los estudiantes participantes a la Universidad de origen, una vez finalizado el periodo de estudios, si procede.

Los socios se comprometen a disponer de un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, descrito en sus respectivos sitios web y actualizado periódicamente, junto con los datos de contacto del departamento correspondiente:

Procedimiento de solicitud (opcional)

Institución de acogida	Datos de contacto (email, teléfono)	Página web para información
Heriot-Watt University	hwuexchange@hw.ac.uk	Incoming exchange students - Heriot-Watt University (hw.ac.uk)
Universidad Autónoma de Madrid	eramus@uam.es	https://www.uam.es/uam/international/incoming/estudiantes

Preparación y asistencia

Los socios se comprometen a adoptar las siguientes medidas de preparación y apoyo. Los puntos de contacto y las fuentes de información que figuran en el cuadro siguiente pueden facilitar información y asistencia:

La institución de acogida orientará a los estudiantes entrantes en la búsqueda de alojamiento.

Garantizará que los estudiantes salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, realizando actividades para alcanzar el nivel necesario de competencia lingüística y el desarrollo de sus competencias interculturales.

Prestará asistencia para la obtención de visados, cuando sea necesario, a los estudiantes entrantes y salientes, de conformidad con el Anexo 1 Principios del intercambio bilateral.

Prestará asistencia para la obtención de seguros, cuando sea necesario, a los estudiantes entrantes y salientes. La institución receptora informará a los estudiantes de movilidad de los casos en que no se proporcione automáticamente cobertura de seguro.

La institución de acogida informará de la existencia de la infraestructura pertinente y prestará apoyo a los estudiantes entrantes con menos oportunidades.

Proporcionará mecanismos de apoyo adecuados a los estudiantes de movilidad, incluidos los que realicen una movilidad combinada, e integrará a los estudiantes entrantes de movilidad en la comunidad estudiantil en general y en la vida cotidiana de la institución.

Medidas de preparación y apoyo	Nombre de la institución	Detalles de contacto (email, teléfono)	Página web para información y disposiciones
Alojamiento	Heriot-Watt University	Edinburgh Campus halls@hw.ac.uk +44 131 451 3509 Borders Campus	Accommodation at Edinburgh Campus Heriot-Watt (hw.ac.uk) https://www.hw.ac.uk/uk/borders/accommodation.htm

		bordershalls@hw.ac.uk +44 (0)1896 892 273	
	Universidad Autónoma de Madrid	Oficina de Acogida (Reception Office) Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad Campus de Cantoblanco Edificio Plaza Mayor Planta Baja, C/ Einstein 7 28049 Madrid Phone: 91 497 69 07/ 69 06 oficina.acogida@uam.es	https://www.uam.es/uam/internacional/alojamiento https://www.uam.es/uam/internacional/oficina-acogida-internacional
Apoyo lingüístico	Heriot-Watt University	hwuexchange@hw.ac.uk	Incoming exchange students - Heriot-Watt University (hw.ac.uk)
	Universidad Autónoma de Madrid	Servicio de idiomas servicio.idiomas@uam.es	https://www.uam.es/uam/estudios/servicio-de-idiomas
Visa	Heriot-Watt University	Global Student Office hwuexchange@hw.ac.uk	Incoming exchange students - Heriot-Watt University (hw.ac.uk) UK campus students - Heriot-Watt University (hw.ac.uk)
	Universidad Autónoma de Madrid	Oficina de Acogida (Reception Office) Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad Campus de Cantoblanco Edificio Plaza Mayor Planta Baja, C/ Einstein 7 28049 Madrid Phone: 91 497 69 07/ 69 06 oficina.acogida@uam.es	https://www.uam.es/uam/internacional/visado-nie-tie https://www.uam.es/uam/internacional/oficina-acogida-internacional
Seguros		hwuexchange@hw.ac.uk	Incoming exchange students - Heriot-Watt University (hw.ac.uk)

	Heriot-Watt University		
	Universidad Autónoma de Madrid	Oficina de Acogida (Reception Office) Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad Campus de Cantoblanco Edificio Plaza Mayor Planta Baja, C/ Einstein 7 28049 Madrid Phone: 91 497 69 07/ 69 06 oficina.acogida@uam.es	https://www.uam.es/uam/internacional/seguero-medico https://www.uam.es/uam/internacional/oficina-acogida-internacional
Inclusión de participantes con menos oportunidades	Heriot-Watt University	hwuexchange@hw.ac.uk disability@hw.ac.uk	Incoming exchange students - Heriot-Watt University (hw.ac.uk) Disability support at the Edinburgh Campus (hw.ac.uk)
	Universidad Autónoma de Madrid	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación Edificio Plaza Mayor, Planta Baja. Isla A. c/ Einstein, nº 7 Campus de Cantoblanco 28049 Madrid Teléfono: (+34) 91 497 76 02	https://www.uam.es/uam/diversidad-funcional
Mentoría	Heriot-Watt University	hwuexchange@hw.ac.uk	https://www.hw.ac.uk/alumni.htm
	Universidad Autónoma de Madrid	Oficina de Acogida (Reception Office) Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad Campus de Cantoblanco Edificio Plaza Mayor Planta Baja, C/ Einstein 7 28049 Madrid Phone: 91 497 69 07/ 69 06 oficina.acogida@uam.es	https://www.uam.es/uam/internacional/mentores/estudiantes-internacionales

Información de alumni	Heriot-Watt University	watt.club@hw.ac.uk	https://www.hw.ac.uk/study/why/international-alumni.htm
	Universidad Autónoma de Madrid	https://alumni.uam.es/	

Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

Garantizar el reconocimiento de las actividades realizadas satisfactoriamente.

Garantizar que la movilidad de los estudiantes con fines educativos se base en un acuerdo de estudios validado previamente entre las instituciones u organizaciones no académicas de origen y de destino y los estudiantes de movilidad.

Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de estudios, o de acuerdo con los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, como automáticamente computables para la titulación, siempre que hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante de movilidad.

Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de la movilidad de los estudiantes a su regreso, entre las que se incluyen:

Facilitar gratuitamente a los estudiantes que se desplazan y a sus instituciones de origen los certificados de notas. Los documentos deberán estar redactados en inglés o en el idioma de la institución de envío y contener un registro completo, preciso y puntual de los logros alcanzados al final del periodo de movilidad.

La institución de destino expedirá un certificado de notas a más tardar 5 semanas después de que haya finalizado el periodo de evaluación en la institución superior de destino.

Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que las instituciones receptoras faciliten la distribución estadística de las calificaciones de acuerdo con las descripciones de la guía del usuario del ECTS (http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_en.pdf). Un enlace a una página web puede ser suficiente. La tabla facilitará la interpretación de cada calificación otorgada a los estudiantes y facilitará la transferencia de créditos por parte de la institución de origen.

Nombre de la institución	EGRACONS [if applicable]	Página web informativa
Heriot-Watt University	N/A	https://www.hw.ac.uk/study/international/visiting-exchange/course-credit-transfer.htm
Universidad Autónoma de Madrid		Calificación en la UAM: 9,0-10,00: MH - Matrícula de Honor (5%) 9,0-10,00: SB – Sobresaliente 8,0-8,9: NT – Notable 7,0-7,9: NT – Notable 6,0-6,9: AP – Aprobado 5,0-5,9: AP – Aprobado 0,0-4,9: SS – Suspenso

Asuntos de estudiantes

8.1 Los estudiantes tendrán la responsabilidad individual de solicitar y mantener el estatus de inmigración correcto y de cumplir los requisitos de visado para el intercambio. Si una institución es responsable del patrocinio del visado de un estudiante en virtud de la licencia de inmigración del Reino Unido (o de cualquier norma o régimen de inmigración aplicable si alguna de las Universidades no tiene su sede en el Reino Unido), ambas instituciones establecerán acuerdos de asistencia a los estudiantes para permitir que la institución concernida cumpla sus obligaciones en virtud de su licencia para visados de estudiantes (u otras obligaciones que puedan ser aplicables en la jurisdicción de su país). Además, la otra institución facilitará a la Parte requerida la información que ésta le solicite para cumplir dichas obligaciones.

8.2 Los estudiantes deberán cumplir los reglamentos, normas, políticas y procedimientos pertinentes de la Universidad de acogida durante su estancia en la misma.

Confidencialidad

9.1 Salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito, deberá mantenerse la más estricta confidencialidad comercial con respecto a toda la información recibida en el marco de la impartición del Programa, incluidos, entre otros, los acuerdos de reparto de tasas de matrícula, las admisiones individuales de estudiantes, las notas y porcentajes de aprobados o las decisiones de los examinadores, salvo que la ley lo exija explícitamente. Cuando así se requiera para revelar dicha información, la Institución en cuestión deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte siempre que sea posible y razonable hacerlo.

9.2 Las partes se comprometen a mantenerse mutuamente informadas sobre todas las cuestiones de confidencialidad relativas al presente Acuerdo, siempre que sea razonable hacerlo.

Prevención de soborno, corrupción y fraude

10.1 De conformidad con los requisitos del Gobierno del Reino Unido, las partes deberán:

- (a) Cumplir todas las leyes, reglamentos y sanciones aplicables en materia de lucha contra el soborno y la corrupción, incluida, entre otras, la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 (Requisitos pertinentes).
- (b) No participar en ninguna actividad, práctica o conducta que constituiría un delito en virtud de la Ley de Soborno de 2010 si dicha actividad, práctica o conducta se hubiera llevado a cabo en el Reino Unido;
- (c) Cumplir con la Política de Prevención del Soborno de Heriot-Watt University: Política de prevención del soborno, que se encuentra en: <https://www.hw.ac.uk/documents/ethical-business-fraud-bribery-prevention-policy.pdf>
- (d) Garantizar que todas las personas asociadas con las partes u otras personas que presten servicios en relación con este acuerdo cumplan con esta cláusula.

Fuerza mayor

11.1 Si cualquiera de las partes se ve afectada por Fuerza Mayor (cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que afecte a la ejecución del presente Acuerdo por cualquiera de las Partes) notificará inmediatamente a la otra Parte la naturaleza y el alcance de la Fuerza Mayor.

11.2 No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido el presente Contrato ni será responsable ante la otra Parte por cualquier retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato en la medida en que dicho retraso o incumplimiento se deba a un caso de Fuerza Mayor; y el plazo para el cumplimiento de dicha obligación se prorrogará en consecuencia.

General

12.1 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo tiene por objeto crear una asociación o empresa conjunta de ningún tipo entre las partes, ni autorizar a ninguna de ellas a actuar como agente de la otra. Ninguna de las partes tiene autoridad para actuar en nombre o por cuenta de la otra, ni para vincularla de cualquier otro modo.

12.2 Salvo que el presente Contrato establezca expresamente lo contrario, ningún derecho u obligación derivado del mismo podrá ser cedido, transferido o enajenado de cualquier otro modo, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de las partes.

12.3 Salvo que el presente Contrato disponga expresamente lo contrario:

- (a) una persona que no sea parte de este Acuerdo no tendrá derecho a exigir el cumplimiento de ninguno de sus términos; y

(b) si se declara que una persona que no es parte de este Acuerdo tiene derecho a hacer cumplir cualquiera de sus términos en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999, las partes podrán rescindir o modificar este Acuerdo sin el consentimiento de dicha persona.

12.4 Todas las notificaciones que deban efectuarse y demás documentación que deba enviarse en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato podrán entregarse personalmente, o por correo electrónico institucional a los funcionarios responsables indicados en el presente Contrato, o enviarse por correo internacional firmado, y dirigirse a la parte correspondiente a la dirección indicada al comienzo del presente Contrato, o a cualquier otra dirección que la parte correspondiente pueda facilitar periódicamente a tal efecto. Cualquier notificación u otro documento se considerará notificado, si se entrega personalmente, el día de la entrega, si se envía por correo electrónico, mediante acuse de recibo y, si se envía por correo postal, el día en que se firme su recepción. Para probar el envío de cualquier notificación u otra documentación, bastará con presentar una copia de la notificación u otra documentación debidamente dirigida con el correspondiente recibo de la oficina de correos de su envío por correo internacional firmado.

12.5 El presente Contrato sólo podrá modificarse por escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes.

12.6 El no ejercicio o el retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud del presente Contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso, ni el ejercicio único o parcial o la renuncia a dicho derecho o recurso impedirá su ejercicio posterior o el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso.

12.7 Si una o varias de las disposiciones contenidas en el presente Contrato son, en su totalidad o en parte, inválidas, ilegales o inejecutables en cualquier aspecto, la validez, legalidad o ejecutabilidad de las restantes disposiciones no se verán afectadas o menoscabadas en modo alguno y la disposición en cuestión, en la medida en que sea inválida, ilegal o inejecutable, se considerará que no forma parte del presente Contrato y se sustituirá por otra disposición que consiga el resultado de la disposición inválida, ilegal o inejecutable en la mayor medida permitida por la ley.

12.8 El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con su objeto.

Resolución de disputas

13.1 Las partes intentarán resolver de buena fe cualquier controversia que surja entre ellas en relación con el funcionamiento del presente Convenio.

13.2 En caso de que surja un litigio entre las partes que no pueda resolverse con arreglo a lo dispuesto en el apartado 13.1 con respecto a los términos del presente Convenio o al funcionamiento del programa de intercambio, el litigio se someterá a un comité de al menos tres personas, compuesto por el/la Director/a de cada Institución o su representante designado y un tercero independiente acordado por las partes. El tercero actuará como presidente del comité. El comité

actuará de buena fe y hará todos los esfuerzos razonables para resolver el conflicto a satisfacción mutua de las partes.

14. Terminación del convenio

14.1 Cada parte puede por dar finalizado el convenio:

- (a) mediante notificación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año académico;
- (b) con efecto inmediato mediante notificación por escrito si la otra parte comete un incumplimiento material (que puede consistir en una serie de incumplimientos menores) de los términos del presente Acuerdo;
- (c) con efecto inmediato mediante notificación por escrito si la otra parte es objeto de un cambio de control, se declara insolvente, es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento o deja de existir por cualquier otro motivo.

Si se ha notificado la rescisión en virtud de esta cláusula, las partes deberán:

- (a) acordar por escrito un mecanismo para garantizar que los estudiantes puedan completar sus estudios en la Institución de acogida o en otra institución adecuada;
- (b) dejar de promocionar o comercializar el acuerdo interinstitucional y no matricular a nuevos estudiantes.

15. Ley aplicable y jurisdicción

15.1 El presente Acuerdo se regirá por las leyes de España y las leyes de Escocia. En caso de conflicto de leyes en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, las partes y cualquier Arbitraje sopesarán los siguientes factores para determinar qué ley se aplicará a la disputa: el lugar donde se produjo el incumplimiento, o surgió el objeto de la disputa; la disponibilidad o accesibilidad a las pruebas; el lugar donde se va a ejecutar el Acuerdo. El lugar del arbitraje será el lugar donde se haya producido el incumplimiento o donde deba ejecutarse el contrato.

15.2 El presente Contrato podrá ejecutarse con un número diverso de ejemplares. Cuando se celebre por duplicado, el presente Contrato no surtirá efecto hasta que se haya entregado cada uno de los duplicados (entrega que podrá realizarse por medios electrónicos). Sin perjuicio de la validez del Acuerdo así celebrado, cada una de las partes proporcionará a la otra un original de dicho ejemplar tan pronto como sea razonablemente posible.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman por duplicado el presente documento (en español y en inglés), teniendo ambas la misma validez legal, documento que consta de éste y las diez (10) páginas precedentes: